



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME087/SE/08-05-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha tres de mayo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su quinta sesión ordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron cinco acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, corrió del cuatro al siete de mayo del año dos mil quince. Dentro de dicho plazo, se presentaron tres medios de impugnación, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta al presente para todos los efectos a que haya lugar.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de mayo de 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.